



**Ayuntamiento
Utrera**

ANUNCIO

SE HACE SABER, Que el Ayuntamiento de Utrera en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR provisionalmente, las modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuya redacción final se adjunta como anexo, quedando redactado el artículo 5º de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5.-

1. Están exentos:

- a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

- c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.
- d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.
- e) Los vehículos para personas de movilidad reducida, que según la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, son aquellos cuya tara no sea superior a 350 Kg y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 Km/h, proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física . En cualquier caso, los sujetos pasivos beneficiarios de esta exención no podrán disfrutarla por más de un vehículo simultáneamente.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte

A estos efectos, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EBDF600K1R0I6D4W7M9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2025	
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 04/08/2025 08:27:17	

EXPEDIENTE : 2025029025000006
Fecha: 24/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003EBDF600K1R0I6D4W7M9



Página 1 de 3

- f) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por el municipio de Utrera.
- g) Los tractores, remolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

Las exenciones contenidas en las letras e) y g) tienen el carácter de rogadas, por lo que, para gozar de ellas, se requerirá que los interesados soliciten su concesión, indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

2. Se establece las siguientes bonificaciones sobre la cuota incrementada del impuesto:

- a) Una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de treinta años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.
- b) Una bonificación del 20% para toda clase de vehículos que utilicen motores eléctricos, y del 10% para los que utilicen motores bimodales o híbridos.

Estos beneficios se practicarán de oficio o a instancia de parte.”

SEGUNDO.- ANUNCIAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia la adopción del presente acuerdo provisional y la exposición pública del expediente correspondiente.

TERCERO.- EXPONER al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el Acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza Fiscal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del TRLRHL.

Igualmente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.utrera.org el texto de la ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 e), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1 e), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presente reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario General, este acuerdo provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

QUINTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EBDF600K1R0I6D4W7M9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2025	
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2025 08:27:17	

EXPEDIENTE :: 2025029025000006
Fecha: 24/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 2 de 3



En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Secretaria General Acctal.- Fdo. Dña. Beatriz Álvarez Velasco.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EBDF600K1R0I6D4W7M9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 04/08/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2025 08:27:17	

EXPEDIENTE :: 2025029025000006
Fecha: 24/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003EBDF600K1R0I6D4W7M9



Página 3 de 3

